



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de agosto de 2022

Ejecutivo – inadmite demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00767-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

1. Acredite el endoso en procuración efectuado a favor de la abogada Erika Paola Medina Varón, como quiera que el mismo no fue aportado con el título valor base de la ejecución.
2. Adecue la pretensión 1ª literal b, por cuanto solicitó intereses moratorios desde el 7 de marzo de 2022 hasta el pago, sin embargo, los intereses moratorios solamente pueden causarse con posterioridad al vencimiento de la obligación.
3. Aclare el acápite de cuantía y competencia de la demanda, como quiera que indicó que la cuantía es menor a 40 smmlv.

Notifíquese y Cúmplase,

**JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
JUEZ**

NAH

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 112 fijado hoy 11 de agosto de 2022 a la hora de las 08:00 AM.

**David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario**

Firmado Por:
John Jelver Gomez Pina
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a04018e57f16293ad738bbd948da58677a588ba6c86a4cc8cd0667c4159712b**

Documento generado en 10/08/2022 04:01:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**